CONTRATO ABIERTO Nº 474/2020.-

L.P.N. N° 18/2020 – "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA" – PLURIANUAL - ID N° 373.588-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUEPAR S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **el Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con **Cédula de Identidad Nº 967.694**, Director General, de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución S.G. Nº 495**, de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente **Contrato por Resolución S.G. N° 661**, de fecha 03 de Diciembre de 2.020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUEPAR S.A.**, con **RUC N° 80025218-7**, domiciliada en las calles **Campos Cervera Nº 6313**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Héctor Antonio Gibbons Da Costa**, con **Cédula de Identidad N° 587.501**, según Revocatoria **Poder Especial N° 103** y **Acta de Asamblea**, otorgado por la Escribana Carmen Benítez de Ortiz, con **Reg. N° 1068**, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **L.P.N. N° 18/2020 – "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA" – PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSISQUÍSTICA" – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373.588.-**

El proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria. -

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2021 y 2.022.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **L.P.N. N° 18/2020 – "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSTICA" – PLURIANUAL,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, adjudicada según **Resolución S.G. N° 661**, de fecha 03 de diciembre de 2020.

Droguepar S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo de Gs. 4.163.292.000** (cuatro mil ciento sesenta y tres millones doscientos noventa y dos mil) y a un **Monto Total Máximo** de **Gs. 8.326.584.000** (guaraníes ocho mil trescientos veinte y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil).-

ÍTEM	DESCRPCIN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	SONDA VESICAL	UNIDAD	UNIDAD	45.360	90.720	FLEXICARE	REINO UNIDO	35.000	1.587.600.000	3.175.200.000
2	SONDA VESICAL	UNIDAD	UNIDAD	11.880	23.760	FLEXICARE	REINO UNIDO	35.500	421.740.000	843.480.000
3	SONDA VESICAL	UNIDAD	UNIDAD	10.800	21.600	FLEXICARE	REINO UNIDO	35.500	383.400.000	766.800.000
4	SONDA VESICAL	UNIDAD	UNIDAD	15.120	30.240	FLEXICARE	REINO UNIDO	35.500	536.760.000	1.073.520.000
5	SONDA VESICAL	UNIDAD	UNIDAD	14.040	28.080	FLEXICARE	REINO UNIDO	35.700	501.228.000	1.002.456.000
6	SONDA VESICAL	UNIDAD	UNIDAD	10.800	21.600	FLEXICARE	REINO UNIDO	35.700	385.560.000	771.120.000
7	SONDA VESICAL	UNIDAD	UNIDAD	8.640	17.280	FLEXICARE	REINO UNIDO	35.700	308.448.000	616.896.000
8	SONDA VESICAL	UNIDAD	UNIDAD	1.080	2.160	FLEXICARE	REINO UNIDO	35.700	38.556.000	77.112.000
MONTO TOTAL GUARANIES – IVA INCLUIDO									**4.163.292.000**	**8.326.584.000**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION - (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
1	**SONDA VESICAL**	**SONDAS**	• Sonda de PVC de baja fricción pre lubrificada para cateterización urinaria intermitente **pediátrico CH06**, Lubrificación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua • Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas, •Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. •Embalaje unitario. Libre de látex y ftalatos (DEHP free). •Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. •En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex en idioma español. •Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. •Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. •Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	**UNIDAD**	**UNIDAD**

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION - (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
2	**SONDA VESICAL**	**SONDAS**	• Sonda de PVC de baja fricción pre lubrificada para cateterización urinaria intermitente **femenino CH 08**, Lubrificación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua • Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas, •Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. •Embalaje unitario. Libre de látex y ftalatos (DEHP free). •Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. •En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex, en idioma español. •Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. •Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. •Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	**UNIDAD**	**UNIDAD**
3	**SONDA VESICAL**	**SONDAS**	• Sonda de PVC de baja fricción pre lubrificada para cateterización urinaria intermitente **Pediátrico CH 08**, lubrificada para cateterización urinaria intermitente Catéter pediátrico CH 8. Lubrificación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua • Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas, •Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. •Embalaje unitario. Libre de látex y ftalato (DEHP free). •Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. •En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex, en idioma español. •Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. •Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. •Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	**UNIDAD**	**UNIDAD**

Droguepar S.A.

Dr. Nery Rodriguez Barzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION - (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
4	**SONDA VESICAL**	**SONDAS**	• Sonda de PVC de baja fricción pre lubrificada para cateterización urinaria intermitente **femenino CH 10**, Lubrificación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua • Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas, •Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. •Embalaje unitario. Libre de látex y ftalato (DEHP free). •Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. •En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex, en idioma español. •Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. •Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. •Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	**UNIDAD**	**UNIDAD**
5	**SONDA VESICAL**	**SONDAS**	• Sonda de PVC de baja fricción pre lubrificada para cateterización urinaria intermitente **femenino CH 12,** Lubrificación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua • Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas, •Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. •Embalaje unitario. Libre de látex y ftalatos (DEHP free). •Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. •En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex. En idioma español. •Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. •Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. •Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	**UNIDAD**	**UNIDAD**

Proguepar S.A.

Dr. Nery Rodriguez Razzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION - (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
6	**SONDA VESICAL**	**SONDAS**	• Sonda de PVC de baja fricción pre lubrificada para cateterización urinaria intermitente **masculino CH 10,** Lubrificación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua • Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas, •Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. •Embalaje unitario. Libre de látex y ftalato (DEHP free). •Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. •En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex. •Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. •Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. •Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	**UNIDAD**	**UNIDAD**
7	**SONDA VESICAL**	**SONDAS**	• Sonda de PVC de baja fricción pre lubrificada para cateterización urinaria intermitente **masculino CH 12**, Lubrificación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua • Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas, •Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. •Embalaje unitario. Libre de látex y ftalatos (DEHP free). •Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. •En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex. •Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. •Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. •Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	**UNIDAD**	**UNIDAD**

Proquepar S.A.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION - (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
8	**SONDA VESICAL**	**SONDAS**	• Sonda de PVC de baja fricción pre lubrificada para cateterización urinaria intermitente **masculino CH 14**, Lubrificación con recubrimiento hidrofílico hidro activada a base de agua • Punta redondeada tipo Nelaton con orificios laterales atraumáticos, pulidos y sin aristas, •Extremo distal con conexión universal para todas las bolsas de orina y código de colores por tamaño normalizado. •Embalaje unitario. Libre de látex y ftalatos (DEHP free). •Esterilización: Sistema por Óxido de Etileno o mejor. •En el envase individual deberá constar, denominación del artículo, referencia comercial, número de lote, método de esterilización, fecha de caducidad, calibre, libre de látex. •Longitud mínima (adecuarse al PBC de cada ítem). Debido a que la longitud debe variar de acuerdo al uso: pediátrico 30 cm. (niño y niña), adulto femenino 18 cm. Y adulto masculino 40 cm. •Certificaciones: ISO 20696, ISO 14971, ISO 80369, ISO 13485. Deberá presentar como mínimo dos de ellas. •Se debe asegurar que el envase que contiene la sonda se mantenga una vez abierto en posición vertical, a fin de evitar el derrame del líquido lubricante, a través de algún mecanismo que permita la adherencia a diferentes superficies. Vida útil de al menos tres años, contados desde la fabricación.	**UNIDAD**	**UNIDAD**

Vencimiento: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. Además, en ambos casos se deberá acompañar Declaración Jurada por la cual el oferente adjudicado se compromete a canjear el producto 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma hasta el hasta el 31 de diciembre de 2022.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
Lugar de Entrega Parque Sanitario que indique la orden de compra.

Las órdenes de compra serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock del servicio**

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega:

Dra. Guyner Gd. Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Los plazos serán computados en días corridos.

Cantidad Mínima:

1º Entrega: Hasta el 10% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta **15 (quince)** días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la **DGGIES.**

2º Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta **20(veinte)** días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

3º Saldo de cantidad mínima: Podrá ser fraccionada según necesidad y stock del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 30 días a ser contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor.

Cantidad máxima:

- A ser emitida una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con **plazos de entrega de hasta 30 días** a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.
- La cantidad máxima **será fraccionada según necesidad y stock del programa.**
- Las órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad del Programa.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante el Administrador del Contrato (DGGIES), la Dirección de correo oficial de la empresa por medio de la cual se comunicará la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación lectura del correo electrónico en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Para la entrega de los productos adjudicados:

- Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción, y demás requisitos establecidos por la DNVS del MSPBS, además de todos los requisitos exigidos por la DNVS referente a los datos que deben estar impresos en cada producto.
- Los insumos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañados del certificado de control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto en plaza, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

Dra. Nely Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CONDICIONES DE CALIDAD UNA VEZ ENTREGADO EL PRODUCTO.

- Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizarán en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.
- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. Los productos que fueran llevados para muestreo deberán ser repuestos en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.
- El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el *MSP* y BS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Proveyó S.A.

Dr. Neri Rodríguez Bezzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2020

Sr. Héctor Antonio Gibbons Da Costa
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.***
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Lic. HÉCTOR GIBBONS
Director
Droguepar S.A.

Dr. Mery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

	Para Bienes Importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2021 y 2.022** **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Lic. HECTOR GIBBONS
Director
Droguepar S.A.

Dr. Nery Rodríguez Razzari
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: ***NO APLICA.***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.***
CGC 27.1	Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: ***03 (días)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1,** Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03

Lic. HECTOR GIBBONS
Director
Droguepar S.A.

Mary Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.